



## PODER ESPECIAL (PARA VENDER VEHÍCULO)

**NUMERO** \_\_\_\_\_. **PODER ESPECIAL.** En la Ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_. **COMPARECE:** El señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su \_\_\_\_\_ (DUI / Pasaporte/ Carnet de Residente) número \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; y **ME DICE:** Que por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio, bastante y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor del señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de su \_\_\_\_\_ (DUI/Pasaporte/Carnet) Número \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; con licencia para portar y hacer uso de arma de fuego número \_\_\_\_\_; para que en su nombre y representación venda el vehículo de su propiedad, el cual es de las características siguientes: Placas: \_\_\_\_\_; Año: \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Color: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_; Capacidad: \_\_\_\_\_; Tipo: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; Número de Motor: \_\_\_\_\_; Número de Chasis Grabado: \_\_\_\_\_; Número de Chasis Vin: \_\_\_\_\_.- Asimismo lo faculta para que realice las gestiones correspondientes a dicho vehículo en el Registro Público de Vehículos de Automotores de la Dirección General de Tránsito y cualquier otra institución pública o privada.

**Gold Service S. A. de C. V.**  
TEL: (503) 2263 – 9696  
FAX: (503) 2263 – 4554  
Pasaje Sagrado Corazón # 2 – 28;  
entre la 83 y la 85 Ave. Norte,  
Colonia Escalón, San Salvador,  
El Salvador, Centro América.  
[www.goldservice.com.sv](http://www.goldservice.com.sv)



## **PODER ESPECIAL (PARA VENDER VEHÍCULO)**

Además lo faculta para que en su nombre y representación venda el vehículo antes expresado, pacte las condiciones y suscriba la correspondiente escritura pública de compraventa y tradición y demás documentos que fueran necesarios para la transferencia del dominio de dicho vehículo, autorizándolo, para pactar y recibir el precio de la venta o la cantidad de dinero proveniente de dicho acto, así como para realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para cumplir con los requisitos que se establezcan para la compraventa y pago del precio. Asimismo lo faculta para endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor del compareciente y trámite en el Ministerio de Hacienda las solvencias tributarias respectivas.- Finalmente faculta a su apoderado para sustituir total o parcialmente este poder, pudiendo nombrar uno o más sustitutos, con los que podrán actuar conjunta o separadamente, como asimismo podrán revocar dichos nombramientos; facultades todas que explique al compareciente cerciorándome que las conoce y comprende, y por eso las confiere a sus apoderados.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

**Gold Service S. A. de C. V.**  
TEL: (503) 2263 – 9696  
FAX: (503) 2263 – 4554  
Pasaje Sagrado Corazón # 2 – 28;  
entre la 83 y la 85 Ave. Norte,  
Colonia Escalón, San Salvador,  
El Salvador, Centro América.  
[www.goldservice.com.sv](http://www.goldservice.com.sv)